


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5    1286969390		

Nro. GS-2023-

- DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., **12 OCT 2023**

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Carrera 59 26-21 CAN  
 Bogotá D.C.


**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 101607**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO**  **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b> 11/09/2023	<b>Hasta</b> 30/09/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- El 14/12/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-041612-DIRAF, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Juan de Jesús Puentes Heredia.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**
  - El 20/01/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001682-DIRAF, primer informe de supervisión de la orden de compra 101607 correspondiente al mes de diciembre de 2022.
  - El 08/02/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-004015-DIRAF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de enero de 2023.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 03/03/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-007082-DIRAF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de febrero de 2023
- El 06/04/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-011403-DIRAF, cuarto informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de marzo de 2023
- El 05/05/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015150-DIRAF, quinto informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de abril de 2023
- El 05/06/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-019206-DIRAF, sexto informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de mayo de 2023
- El 05/07/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-023369-DIRAF, séptimo informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de junio de 2023
- El 10/08/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003042-DILOF, octavo informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de julio de 2023
- El 11/09/2023 se radico mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006708-DILOF, noveno informe de supervisión de la orden de compra 101607, correspondiente al mes de agosto de 2023

#### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 101607
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (AUTOMOVIL RENAULT)
Contratista	INVERSIONES EL NORTE SAS
Representante legal	HERNANDO BULLA ORJUELÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2022: (\$ 27.344.038,69) Vigencia 2023: (\$318.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 78.180.734,06 pesos M/C
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 423.524.772,86
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022: 31/12/2022 Vigencia 2023: 30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2023
Adiciones	1. Por valor de \$ 78.180.734,06 pesos M/C.

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Modificatorios</b>	01 Reducción por presupuesto no ejecutado en vigencia 2022 por valor de \$22'655.961,31 pesos.	
<b>Prorrogas</b>	De 30/06/2023 a 30/09/2023	
<b>Otros</b>	NO	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### Mes diciembre 2022


- El día 09/12/2022 la firma contratista INVERSIONES EL NORTE SAS. expide la póliza para la orden de compra del asunto No. NB-100237205 y numero de certificado 71448903.
- El día 16/12/2022, mediante Acta de inicio No. 360 DIRAF – GUMOV – 2.25, se realizó reunión de coordinación, en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.
- El día 30/12/2022 la firma INVERSIONES EL NORTE SAS, presenta primera factura No. FC01 2210 por valor de \$27.344.038,69 pesos. Se procede a dar trámite a la facturación ante el área de contratos DIRAF.
- El día 31/12/2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044381-DIRAF se presenta Informe de justificación de reserva presupuestal justificada, en la cual se aclara los motivos por los cuales no se ejecutó \$ 50.000.000,00 de pesos proyectados para la vigencia 2022, facturando para esta vigencia (2022) un valor de \$27.344.038,69 pesos y quedando un saldo por ejecutar de \$22.655.961,31 pesos.
- El día 31/12/2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044383-DIRAF, teniendo en cuenta el valor que queda pendiente por ejecutar de vigencia 2022 por valor de \$22.655.961,31 pesos, se presenta el compromiso de ejecutar este presupuesto en el primer trimestre de la vigencia 2023, teniendo en cuenta la justificación de reserva presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-044381-DIRAF. Lo anterior dando cumplimiento a lo solicitado mediante comunicación oficial No. GS-2022-043476-DIRAF.

#### Mes enero 2023

- El día 24/01/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-001982-DIRAF, se envía informe al área de contratos, justificando la reserva presupuestal justificada correspondiente a la Orden de Compra 101607, con las correcciones al comunicado oficial No. GS-2022-044381-DIRAF de fecha 31/12/2022.
- El día 25/01/2023, mediante Acta No. 021 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó la revista a taller INVERSIONES EL NORTE SAS., ubicado en la Carrera 61G No. 51B-13 Sur, Realizando seguimiento a la especificación técnica de la orden de compra 101607. Se solicita mediante acta la correspondiente facturación de los vehículos intervenidos a la fecha (25/01/2023) con el fin de dar trámite al área de contratos para el proceso de pago.
- El día 30/01/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-002711-DIRAF, se informa al Área de Contratos DIRAF, la proyección de trámite de facturación correspondiente al mes de enero.


#### Mes febrero 2023

- El día 01/02/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002923-DIRAF, se solicita a la firma contratista TALLER INVERSIONES EL NORTE SAS., la correspondiente documentación de cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5,

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL.


- El día 02/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía estudios de mercado correspondientes a facturación mes de enero, con el fin de realizar revisión y aprobación. Procede el apoyo técnico a realizar las verificaciones de valores.
- El día 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía respuesta al comunicado oficial No. GS-2023-002923-DIRAF referente al cumplimiento medio ambiental, dando cumplimiento a la resolución No. 118 de 2003, Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del medio ambiente DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17 y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005 (Manejo de residuos que requieran planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas, plomo y ácido) y planes de manejo de residuos RESPEL. Envía oficio sin numero de fecha 06/02/2023, Inscripción RESPEL y oficio del acopiador primario (03 archivos), donde esta supervisión verifica y avala los cumplimientos y requisitos exigidos por la entidad contratante.
- El día 09/02/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, esta supervisión envía listado de vehículos que figuran en taller, con el fin de dar información y vance de cada caso con fecha de entrega.
- El día 06/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía respuesta al comunicación oficial No. GS-2023-004065-DIRAF, dando justificación y proyectando fecha de entrega de los vehículos en taller.
- El día 13/02/2023, mediante Acta No. 049 DIRAF – GUMOV – 2.25 se realizó primera revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de inicial proceso de facturación.
- Mediante Acta No. 052 DIRAF – GUMOV – 2.25 de fecha 16/02/2023, se realizó verificación de vehículos en taller y revista de repuestos en stock, verificando repuestos originales, genuinos o recomendados por la casa matriz de alta rotación.
- El día 15/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía parafiscales, requeridos para adelantar proceso de facturación mes enero 2023.
- El día 17/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía segunda facturación con correcciones correspondientes los trabajos de mantenimiento mes de enero, con el fin de realizar revisión y aprobación.
- El día 17/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía el informe técnico del vehículo Renault Logan de placas DYY181, Por ser una reparación de alto costo, el perito verificó presencialmente la causa de la falla y el concepto técnico encontrado. Con base en ello, emitió autorización para proceder con el trabajo correctivo el día 03 de febrero.
- El día 18/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereseelnorte.com](mailto:contratos@tallereseelnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía correcciones a facturación mes enero.


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 20/02/2023, mediante correo electrónico de origen [contratos@tallereselnorte.com](mailto:contratos@tallereselnorte.com) enviado al correo [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co), la firma contratista envía segunda facturación con correcciones correspondientes los trabajos de mantenimiento mes de enero, con el fin de realizar revisión y aprobación
- El día 27/02/2023, la firma contratista hace entrega de factura No. Factura No. FC01-2327 correspondiente a los trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$41.404.541,08 pesos M/C, así como documentos adjuntos para realizar el proceso de facturación.
- El día 28/02/2023, mediante Acta No. 056 DIRAF – GUMOV – 2.25, se realizó reunión de seguimiento en taller, con la señorita coordinadora de contratos Talleres del Norte, director de operaciones Talleres del Norte, Jefe taller Talleres del Norte, apoyo técnico a la supervisión, (Perito) y el suscrito, verificando los trabajos de mantenimiento en taller.
- El día 28/02/2023, se realiza el documento Constancia a Satisfacción de Bienes o Servicio, para entregar segunda facturación correspondiente a las documentaciones correspondientes a trabajos de mantenimiento mes enero por valor de \$41.404.541,08 pesos M/C
- El día 28/02/2023, se realiza el consolidada de órdenes trabajo cargadas al presente contrato Durante el mes de febrero así: se apertura 28 órdenes de trabajo cargadas a la presente orden de compra

#### Mes marzo 2023

- El día 10/03/2023 la firma contratista TALLER INVERSIONES EL NORTE, hace entrega a esta supervisión 35 preliquidaciones para revisión por valor de \$ 46.543.047,77 pesos M/C
- El día 11/03/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-008036-DIRAF, una vez verificados los precios, repuestos, mano de obra, estudios de mercado e información general de las ordenes de trabajo y control final, por parte del señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO (Perito mecánico y apoyo a la supervisión), se hace entrega a la Señora ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4 en original y medio magnético a la señora contratista 35 preliquidaciones, junto con los correspondientes estudios de mercado, orden de trabajo, control final de mantenimiento y cuadro anexo a la facturación por valor de \$ 46.543.047,77 pesos M/C
- El día 17/03/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-08763-DIRAF la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4, hace entrega de 35 preliquidaciones con correcciones por ajustar. por valor de \$ 46.543.047,77 pesos M/C
- Mediante Acta No. 0180 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) por valor de \$ 46.215.944,75 pesos M/C
- El día 30/03/2023 la firma contratista emite Factura electrónica No. FC01-2437 por valor de \$46,215,944,75 pesos.
- El día 31/03/2023, se realiza el cierre de 35 Ordenes de trabajo en SIGEA por valor en factura de \$46,215,944,75 pesos m/c
- El día 31/03/2023, se descarga un consolidado de órdenes de compra generados durante el mes de marzo con 68 órdenes de mantenimiento, 06 correctivos y 62 preventivos.

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><b>Mes abril 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 04/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-011122-DIRAF se solicita PAC para mes MAYO 2023 por valor de \$35'217.844,97</li> <li>El día 18/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-101607-DIRAF, Se entregan 36 preliquidaciones para primera revisión de la cuarta facturación por valor de \$24'393,558,89 pesos M/C</li> <li>El día 20/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-013131-DIRAF la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4, hace entrega de 36 preliquidaciones con correcciones por ajustar por parte de la Firma contratista por valor de \$24'393,558,89 pesos.</li> <li>El día 28/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014202-DIRAF se solicita a la señora Directora Logística y Financiera, la modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la OC 101607, por valor de \$22'655.961,31 pesos.</li> <li>El día 28/04/2023, mediante ACTA No. AC-2023-000400-DIRAF se verifica el cumplimiento ambiental en cuanto a la inspección física de almacenamiento de líquidos (aceites), llantas, baterías y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller Inversiones el Norte, y su destinación final.</li> </ul> <p><b>Mes mayo 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 02/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se ha desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.</li> <li>El día 04/05/2023, la firma contratista da respuesta a la solicitud realizada Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014202-DIRAF de fecha 28/04/2023, en la cual se solicita modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la actual OC 101607, aceptando la Liberación solicitada por valor de \$22'655.961,31 pesos.</li> <li>05/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014960-DIRAF, Se entregan 38 preliquidaciones para segunda revisión cuarta factura por valor de \$27'199,207,89 pesos M/C a la Sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO, contratista CPS4 con el fin de realizar la revisión final de las preliquidaciones.</li> <li>05/05/2023, durante el mes de abril, se generaron 31 órdenes de trabajo para mantenimiento de la línea Auto Renault, de los cuales 11 órdenes de trabajo fueron correctivos y 20 preventivos, trabajos que se encuentran en ejecución y se solicitara las correspondientes preliquidaciones para facturar en el trascurso del mes de mayo 2023</li> <li>El día 08/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015390-DIRAF se solicita la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$22'655.961,31 con soportes: Solicitud contratista y respuesta contratista ante el área de Contratos.</li> <li>El día 09/05/2023 mediante Acta No. 0486 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) por valor de \$27,199,207,90 pesos</li> <li>El día 09/05/2023, la firma contratista presenta Factura electrónica No. FC01 2566 por valor de \$27,199,207,90 pesos</li> </ul>		

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El día 11/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-015812-DIRAF se solicita PAC para mes JUNIO 2023 por valor de \$38'407.300,00 pesos al área de contratos,</li> <li>El día 12/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016420-DIRAF, se notifica a esta supervisión en respuesta a la solicitud mediante comunicación oficial No. GS-2023-015390-DIRAF se solicita la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$22'655.961,31 con soportes: solicitud contratista y respuesta contratista, ante el área de Contratos.</li> <li>El día 13/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016143-DIRAF se solicita a la firma contratista viabilidad de prorroga No. 1. la nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$78'180.734,06 pesos</li> <li>El día 18/05/2023, mediante oficio sin número de fecha 18/05/2023, la firma contratista da respuesta positiva a solicitud GS-2023-016143-DIRAF mediante el cual solicita a la firma contratista viabilidad de prorroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78'180.734,06 pesos.</li> <li>El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016903-DIRAF se solicita a DILOF viabilidad de prorroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78'180.734,06 pesos.</li> <li>El día 26/05/2023 mediante Acta No. 0486 se realiza la revisión final de las preliquidaciones, con la firma contratista, apoyo técnico y supervisión, con el ajuste y correcciones recibidas por parte de la sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4) por valor de \$ 27.199.207,89 pesos.</li> <li>El día 26/05/2023, la firma contratista hace entrega de 4ta factura No. FC01 2566 por valor de \$ 27'199.207,89 pesos al área de contratos DILOF. Se da trámite para pago, entregando el acervo documental a la Sra ANGIE LORENA ORTIZ GALENO (contratista CPS4), con el fin de emitir la constancia de recibido a satisfacción y posterior entrega al área de contratos.</li> </ul> <p><b>Mes junio 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 07/06/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-020612-DIRAF, el señor mayor José Luis Peña Ulloa Jefe Área de Contratos DILOF, notifica prorroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78.180.734,06 pesos.</li> <li>El día 29/06/2023 Mediante comunicación Oficial No. GS-2023-022476-DIRAF, La señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, directora Logística y financiera, nombra al señor SI DUARTE CRUZ RICARDO ALFONSO como supervisor de la Orden de Compra 101607.</li> <li>El día 30/06/2023 mediante Acta AC-2023-000773-DIRAF se verifica el cumplimiento medio ambiental en cuento a la inspección física del almacenamiento de líquidos (aceites) llantas, baterías, y chatarra de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Taller Inversiones el Norte y su destinación final</li> </ul> <p><b>Mes julio 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 07/07/2023 el taller Inversiones el Norte hace entrega a la supervisión 68 preliquidaciones pertenecientes a los meses de abril mayo y junio para revisión y aprobación por un valor de \$83.151.660,04 pesos M/C a la Sra ANGIE LOREAN ORTIZ GALEANO, Contratista CPS4, con el fin de realizar la revisión y tramite de facturación de las preliquidaciones.</li> <li>El día 31/07/2023 mediante Acta AC-2023-000087-DIRAF se verifica el cumplimiento medio ambiental en cuento a la inspección física del almacenamiento de líquidos (aceites) llantas, baterías, y chatarra</li> </ul>		

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Taller Inversiones el Norte y su destinación final

- Durante el mes de Julio de 2023 expedieron 18 ordenes de mantenimiento para vehículos objeto de la orden de compra 101607.

#### Mes agosto 2023

- El día 28 de agosto 2023, mediante Acta No. 00267 ARLOG -- GUMOV -- 2.25 se realizó revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de iniciar proceso de facturación por valor de \$83'132.365.04 pesos M/C
- El día 28/08/2023, se realiza Factura electrónica No. FC01 2704 por valor de \$83'132.365.04 pesos M/C.


#### Mes septiembre 2023

- El día 11/09/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006869-DILOF, el señor teniente coronel ALVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ, Director Logístico y financiero (E), se designa la notificación de la supervisión OC 101492 al señor JJ JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA.
- El día 12/09/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF se solicita a la firma contratista Inversiones el Norte, el cumplimiento medio ambiental de repuestos e insumos de la presente OC. 101607.
- El día 19/09/2023 mediante Acta No. 000374 ARLOG – GUMOV – 2.25 se realizó revisión a las preliquidaciones de la orden de compra del asunto, con el fin de iniciar proceso de facturación por valor de \$117'845.382.37 pesos M/C
- El día 20/09/2023, se realiza Factura electrónica No. FC01 2750 por valor de \$117'845.382.37 pesos M/C. La presente factura se será tramitada ante el área de contratos en el mes de octubre, teniendo en cuenta el correspondiente cierre de ordenes de trabajo en sistema SIGEA.
- El Día 24/09/2023 Mediante Acta S/N se realiza la verificación del cumplimiento medio ambiental solicitado en la comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF en el Taller Inversiones el Norte.
- Para el día 30/09/2023 se encuentra pendiente para facturar el valor de \$80.383.293,04 pesos M/C correspondientes a órdenes de trabajo Correctivos y Preventivos en proceso, valor con el cual se cierra en cero pesos el valor total de la Orden de Compra en mención.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.	SI	No se ha presentado inconvenientes
2. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se ha presentado inconvenientes
3. El proveedor debe prestar el servicio el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la entidad compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la orden de compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	SI	Se ha dado prioridad a los vehículos y se ha mantenido comunicación con el proveedor

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
4 los proveedores del Lote1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a 18:00horas y sábados de 8:00 a 11:00 horas, con atención prioritaria para las entidades compradoras.	SI	Se ha cumplido con los horarios	
5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicleta será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua)	SI	No se ha presentado inconveniente	
6. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que genere costos adicionales a la entidad compradora.	SI	No se ha presentado el caso de movilizar vehículos fuera del taller	
7. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico (mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, siempre y cuando no presente otras fallas el vehículo. Para mantenimientos correctivos complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra)	SI	Se ha cumplido con los tiempos de entrega	
8. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado no deberá superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso.	SI	No se ha presentado inconveniente	
9. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos sea el recomendado por el fabricante o en el manual de garantía del vehículo	SI	No se ha presentado inconveniente	
10 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.	SI	No se ha presentado inconveniente	
11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se ha presentado inconveniente	
12. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	No se ha presentado inconveniente	
13. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	N/A	No se ha presentado inconveniente	
14. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se ha presentado inconveniente	
15. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se ha presentado inconveniente	
16. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se ha presentado inconveniente	
17. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Se mantiene constante comunicación con el proveedor, canal dispuesto cel. 3502742911	
18. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se ha presentado inconveniente	
19. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se ha presentado inconveniente	
20. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se ha presentado inconveniente	

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 31/12/2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044381-DIRAF se presenta informe de justificación de reserva presupuestal justificada, en la cual se aclara los motivos por los cuales no se ejecutó \$ 50.000.000,00 de pesos proyectados para la vigencia 2022, facturando para esta vigencia (2022) un valor de \$27.344.038,69 pesos y quedando un saldo por ejecutar de \$22.655.961,31 pesos.
- El día 31/12/2022, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044383-DIRAF, teniendo en cuenta el valor que queda pendiente por ejecutar de vigencia 2022 por valor de \$22.655.961,31 pesos, se presenta el compromiso de ejecutar este presupuesto en el primer trimestre de la vigencia 2023, teniendo en cuenta la justificación de reserva presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-044381-DIRAF. Lo anterior dando cumplimiento a lo solicitado mediante comunicación oficial No. GS-2022-043476-DIRAF.
- El día 24/01/2023, mediante Comunicación oficial No. GS-2023-001982-DIRAF, se envía informe al área de contratos, justificando la reserva presupuestal justificada correspondiente a la Orden de Compra 101607, con las correcciones al comunicado oficial No. GS-2022-044381-DIRAF de fecha 31/12/2022.
- El día 28/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014202-DIRAF se solicita a la señora Directora Logística y Financiera, la modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la OC 101607, por valor de \$22.655.961,31 pesos.
- El día 02/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014543-DIRAF el día 02/05/2023 se solicita la asignación del apoyo técnico a esta supervisión, al señor IJ GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, quien se ha desempeñado desde el inicio de la orden de compra como perito y apoyo técnico, realizando verificación a los trabajos de mantenimiento en taller, verificación de repuestos, Pruebas de ruta, informando casos de Adiciones a trabajos en la Orden de trabajo, y dando fe de facturación por medio de firma y sello en todas las facturas, tal como se ordenó mediante comunicación oficial No. GS-2022-038863-DIRAF.
- El día 04/05/2023, la firma contratista da respuesta a la solicitud realizada Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014202-DIRAF de fecha 28/04/2023, en la cual se solicita modificación y liberación de recursos sin ejecutar vigencia 2022 de la actual OC 101607, aceptando la Liberación solicitada por valor de \$22.655.961,31 pesos
- El día 09/05/2023 en respuesta a la solicitud GS-2023-015390-DIRAF mediante la cual se solicita la modificación y liberación de recurso si ejecutar 2022 por valor de \$22.655.961,31 pesos, se realiza modificación No. 1 en plataforma Colombia compra eficiente, quedando nuevo valor de la orden de compra así: \$345.344.038,69 pesos, teniendo en cuenta la respuesta de aceptación de liberación de recursos sin ejecutar 2022 por parte de la firma contratista, por constituir una reserva prepuesta, en respuesta a la solicitud GS-2023-014202-DIRAF de fecha 28/04/2023.
- El día 12/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-016420-DIRAF, se notifica a esta supervisión en respuesta a la solicitud mediante comunicación oficial No. GS-2023-015390-DIRAF se solicita la modificación y liberación de recurso si ejecutar por valor de \$22.655.961,31 con soportes: solicitud contratista y respuesta contratista, ante el área de Contratos.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 18/05/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-016903-DIRAF se solicita a DILOF viabilidad de prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78'180.734,06 pesos. A la fecha no se ha realizado a la modificación en plataforma Colombia Compra Eficiente.
- El día 07/06/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-020612-DIRAF, el señor mayor José Luis Peña Ulloa Jefe Área de Contratos DILOF, notifica prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78.180.734,06 pesos.
- El día 29/06/2023 Mediante comunicación Oficial No. GS-2023-022476-DIRAF, La señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, directora Logística y financiera, nombra al señor SI DUARTE CRUZ RICARDO ALFONSO como supervisor de la Orden de Compra 101607.
- El día 07/06/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-020612-DIRAF, el señor mayor José Luis Peña Ulloa Jefe Área de Contratos DILOF, notifica prórroga No. 1 a nueva fecha 30/09/2023 y adición por valor de \$ 78.180.734,06 pesos.
- El día 11/09/2023 Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006869-DILOF, el señor teniente coronel ALVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ, Director Logístico y financiero (E), se designa la notificación de la supervisión OC 101492 al señor IJ JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (196) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizado el plazo de ejecución el día 30/09/2023.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 423.524.772,86	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 225.296.097,45	53,20%
Valor total facturado	\$ 343.141.479,82	81,02%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 117.845.382,37	27,82%
Valor pagado	\$ 225.296.097,45	53,20%
Valor pendiente de entrega	\$ 80.383.293,04	18,98%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Fecha 27/12/2022	\$ 27.344.038,69	31/12/2022	\$ 27.344.038,69	FC01 2210	\$ 25.160.779,69	\$ 2.183.259,00	TURN0 61

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha 13/03/2023	\$ 41.404.541,08	13/03/2023	\$ 41.404.541,08	FC01 2327	\$ 37.747.298,08	\$ 3.657.243,00	TURNO 37
Fecha 30/03/2023	\$ 46.215.944,75	31/03/2023	\$ 46.215.944,75	FC01 2437	\$ 42.309.813,75	\$ 3.906.131,00	TURNO 67
Fecha 29/05/2023	\$ 27.199.207,89	29/05/2023	\$ 27.199.207,89	FC01 2566	\$ 00,00	00,00	N/A
Fecha 28/08/2023	\$ 83.132.365,04	28/08/2023	\$ 83.132.365,04	FC01 2704	00,00	00,00	N/A
Fecha 20/09/2023	\$ 117.845.382,37	20/09/2023	\$ 117.845.382,37	FC01 2750	\$ 00,00	00,00	N/A

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica

**5. RECOMENDACIONES**

Se sugiere que la Tesorería genere los comprobantes de pago efectuados allegándolos a la supervisión, toda vez que el contratista y el informe de supervisión requiere de datos como los son las deducciones aplicadas a las facturas emitidas para poder llevar de manera efectiva el proceso de contratación.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe JUAN DE JESÚS PUENTES HEREDIA

Responsable de Seguimiento Contractual

Supervisor orden de Compra No. 101607

Correo electrónico: [juan.puentes@correo.policia.gov.co](mailto:juan.puentes@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3133762944



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**  
**GRUPO MOVILIDAD DILOF**



**COLOMBIA**  
**POTENCIA DE LA**  
**VIDA**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2023		
<b>Hora de inicio:</b>	08:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	10:00 horas
<b>Lugar:</b>	Inversiones del Norte S.A.S.		

**ACTA - ACTA \_\_\_\_\_ ARLOG-GUMOV 2.25**

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 101490, 101492, 101494 y 101607 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LINEA DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

**AGENDA**

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
5. Compromisos

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. Verificación Quórum**

El señor Intendente Jefe JUAN DE JESUS PUENTES HEREDIA Supervisor de la orden de compra 101490, 101492, 101494 y 101607, verifica la asistencia del señores Intendente Jefe GARCIA MUÑOZ MANUEL ALBERTO, apoyo a la supervisión, y el representante legal y/o encargado de la empresa Inversiones del Norte S.A.S.

**2. Lectura acta anterior**

ACTA N/A

**3. Verificación de los compromisos**

- Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la orden de compra 101490, Y 101607 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (CAMPERO CHEVROLET, CARGA PESADA CHEVROLET, CAMPERO RENAULT Y AUTOS RENAULT)

**4. Temas a tratar:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la orden de compra de mantenimiento 101490, 101492, 101494 y 101607 del equipo automotor perteneciente a la cuenta DILOF y verificación de documentación medio ambiental.

Solicitud facturación para iniciar proceso de revisión y posterior pago de las ordenes de trabajo ejecutadas en la vigencia 2023 que estén pendientes para pago, OC 101490 Y 101607

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Verificación de la siguiente lista de chequeo

**LISTA DE CHEQUEO**  
**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN EL CONTRATO)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.	*	

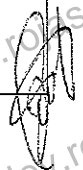
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	*	
3. El proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la entidad compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la orden de compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.	*	
4 los proveedores del Lote 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 8:00 a 11:00 horas, con atención prioritaria para las entidades compradoras.	*	
5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicleta será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua)	*	
6. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que genere costos adicionales a la entidad compradora.	*	
7. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico (mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, siempre y cuando no presente otras fallas el vehículo. Para mantenimientos correctivos complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra)	*	
8. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado no deberá superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso.	*	
9. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos sea el recomendado por el fabricante o en el manual de garantía del vehículo	*	
10 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.	*	
11. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	*	
12. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	*	
13. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	*	
14 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	*	
15 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	*	
16 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	*	
17 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	*	
18 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	*	
19 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	*	
20 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	*	

Se solicita a la Señorita Ingeniera Ambiental; JULIANA MOLINA DIAZ, supervisora contratos INVERSIONES EL NORTE SAS, la documentación correspondiente a las destinaciones finales y soportes medio ambientales, que soporten los manejos de estos repuestos, e insumos reemplazados para los casos de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el taller Inversiones el Norte, cumpliendo con las normas atendiendo a lo consignado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número GCE-286-AMP-2020, dentro del cual se encuentra establecido en el numeral XIV Responsabilidad ambiental de los partícipes del Acuerdo Marco de Precios, así; (...) *“ Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.”* (...).

De misma forma, en el numeral V11 Criterios de selección establece lo siguiente; (...) *“Una vez se defina el proveedor de la Orden de Compa la Entidad podrá pedir la documentación para verificar que cumpla con RESPEL, conexión a alcantarillado, disposición de llanta (en caso de requerirlo), verificar los documentos de originalidad de los repuestos y correcto proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autopartes, y cualquier plan de manejo de residuos que se encuentre vigente por medio de alguna norma. En caso de evidenciar una irregularidad en los documentos deberá notifica de inmediato a Colombia Compra Eficiente.”* (...).

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 1188 DE 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, por el cual adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el distrito Capital, de conformidad con el Artículo 5, Artículo 17, y atendiendo al cumplimiento al Decreto 4771 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos consagrados en el artículo 22 del presente decreto, expidió la resolución No. 372 de 2009, (por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo, acido) Resolución modificada por la resolución No. 361 del 03 de marzo 2011.

Lo anterior se solicitó con anterioridad mediante comunicación oficial No. GS-2023-006870-DILOF el día 12/09/2023, a lo cual la firma contratista dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico el día 18/09/2023, signado por [contratos@tallereselnorte.com](mailto:contratos@tallereselnorte.com) así:









**TALLERES EL NORTE**  
Nuestro norte es el buen servicio

Bogotá, D.C. 18 de septiembre de 2023

Intendente Jefe  
**Juan de Jesús Puentes Heredia**  
Supervisor Ordenes de Compra 101490 y 101607  
Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional  
Bogotá, Colombia

**Asunto: Respuesta a Oficio N° GS - 2023- 006870/ DIRAF-GUMOV-15.2**

Respetado J. Puentes,

Reciba un atento saludo.

En respuesta a su amable solicitud, el suscrito **Hernando Bulla Orjuela** en mi condición de Representante Legal de **INVERSIONES EL NORTE SAS**, como Contratista y proveedor de la DILOF según las Ordenes de Compra N° 101490 y 101607, me permito remitir brindar respuesta al Oficio N° GS - 2023- 006870/ DIRAF-GUMOV-15.2 aportando en adjunta los siguientes documentos:

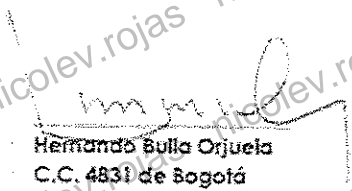
Soportes de los correspondientes cumplimiento ambientales para el plan de manejo de residuos peligrosos (RESPEL), disposiciones de autoformas reemplazadas, disposición de aceites, manejo de llantas usadas, disposición final de baterías.

Cumplimiento en términos medio ambiental y de funcionamiento para la operación del punto de lavado a vehículos institucionales que son atendidos mediante los correspondientes órdenes de trabajo.

Certificados de disposición final que correspondan a la ejecución de las Ordenes de Compra en mención.

Nota: Debida a que la recolección de los aceites y respel es periódica, no mensual y depende de la cantidad de residuos que se generan en desarrollo de la actividad del taller, es posible que los certificados no tengan fecha vigente, ya que la empresa aliada que se encarga de la recolección, transporte y tratamiento de los residuos realiza su labor en tanto nuestros contenedores de almacenamiento se encuentren a tope de su capacidad.

Atentamente,

  
**Hernando Bulla Orjuela**  
C.C. 4831 de Bogotá  
Representante Legal  
Inversiones El Norte SAS





# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

## ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37321

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

**INVERSIONES EL NORTE S.A.S**  
900710493-9  
CRA 610 N° 518-13 SUR

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

RESIDUO	CANTIDAD	FECHA DE PROCESAMIENTO	COMPROBANTE	EXAMINACIONES
CLASIFICACION	UNIDADES	DIAS	TIPO	CALIDAD
Y31	3571	14 AGOSTO 2023	Y3	112.00 36X.00

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición, el aceite entregado por el mezclador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionado con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En consecuencia y lo anterior, se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Comentarios:



**YENNY GONZALEZ**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

## CLARIOS ANDINA S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S  
CRA 14 377 SUR  
P.O. BOX 1055 FAX: 011 254 4140 TEL: 011 254 4140  
E-mail: andina@clarios.com  
http://www.clarios.com

VP-16743-23

## CLARIOS

Fecha: Septiembre 02 de 2023

## CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

Dados constantes que COLSAISA S.A.S. - NIT 900338016, dirección: CR 124 17 80 BG 3, teléfono: 7482345, COLOMBIA-BOGOTA-SANTAFE DE BOGOTA D.C., remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo - Acido, con clasificación del residuo Y31, identificados en la siguiente tabla:

RESIDUO	FECHA DE PROCESAMIENTO	COMPROBANTE	CANTIDAD	EXAMINACIONES
CLASIFICACION	DIAS	TIPO	UNIDADES	CALIDAD
Y31	23.09	Y3	23.00	24X.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
900710493	INVERSIONES EL NORTE S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S, identificada con NIT No. 900338016, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Empresa Transportadora	Fecha de Recepción
CLARIOS ANDINA S.A.S	02/09/2023

En la actualidad contamos con los certificaciones: NITF 16049-2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 22301:2017 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, Sello de Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestra compromiso medioambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestros clientes y comunidad, de integrarnos en la cadena de suministro al igual que de contar con todos los recursos humanos y tecnológicos.

Comentarios:

YENNY GONZALEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

## CLARIOS ANDINA S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S  
CRA 14 377 SUR  
P.O. BOX 1055 FAX: 011 254 4140 TEL: 011 254 4140  
E-mail: andina@clarios.com  
http://www.clarios.com

VP-15537-23

Fecha: Julio 25 de 2023

## CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

Dados constantes que COLSAISA S.A.S. - NIT 900338016, dirección: CR 124 17 80 BG 3, teléfono: 7482345, COLOMBIA-BOGOTA-SANTAFE DE BOGOTA D.C., remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo - Acido, con clasificación del residuo Y31, identificados en la siguiente tabla:

RESIDUO	CANTIDAD	FECHA DE PROCESAMIENTO	COMPROBANTE	EXAMINACIONES
CLASIFICACION	UNIDADES	DIAS	TIPO	CALIDAD
Y31	312.00	25.07.2023	Y3	175.00 272.50

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
200710493	INVERSIONES EL NORTE S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S, identificada con NIT No. 900338016, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

Empresa Transportadora	Fecha de Recepción
CLARIOS ANDINA S.A.S	25/07/2023

En la actualidad contamos con los certificaciones: NITF 16049-2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 22301:2017 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, Sello de Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medioambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestros clientes y comunidad, de integrarnos en la cadena de suministro al igual que de contar con todos los recursos humanos y tecnológicos.

Comentarios:

YENNY GONZALEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA



# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

## ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37324

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

**INVERSIONES EL NORTE S.A.S**  
900710493-9  
CALLE N° 28-50

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. CLIENTE	CANTIDAD RESIDUO	FECHA DE PROCESAMIENTO	COMPROBANTE	CANTIDAD RESIDUO
CLASIFICACION	UNIDADES	DIAS	TIPO	CALIDAD
3033	312.00	24-JULIO-2023	Y3	175.00 272.50

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición, el aceite entregado por el mezclador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionado con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En consecuencia y lo anterior, se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Comentarios:

YENNY GONZALEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0035 del 19-01-2010 y 1115 del 23-04-2012, se permite certificar que el mezclador PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234318-6, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:





TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5530

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234525-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante Resolución ambiental otorgada a través de la Resolución 0056 del 25-01-2010 y 1335 del 23-04-2012, se permite certificar que...

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. 900710493-9 CALLE 40 N° 72-01

No fue entregado de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

Table with 5 columns: No. CLIENTE, No. FORMASO REGISTRO, FECHA DE PROCESAMIENTO, COMPROBANTE, CANTIDAD RESIDUOS (Kg). Row 1: 5433, 12817, 20 MARZO 2023, AS001, 47,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento y fragmentación en el cual, la materia residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor PROCESOIL LTDA S.A.S.

De igual manera, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En conformidad a lo anterior se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia autorizada en PROCESOIL LTDA.

Coordinadora:

YENNY GONZALEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AV. TORRE ALBA 100 # 100-100 TORRE ALBA, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. Teléfono: 310 420 1000 - 310 420 1001 - 310 420 1002. E-mail: info@procesoil.com.co



TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO No. 37323

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234525-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante Resolución ambiental otorgada a través de la Resolución 0056 del 25-01-2010 y 1335 del 23-04-2012, se permite certificar que el motor usado por PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234525-6, fue entregado en la planta del aceite usado generador por...

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. 900710493-9 CALLE 40 N° 72-01

Se anexa al presente el reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación:

Table with 5 columns: No. CLIENTE, No. FORMASO REGISTRO, FECHA DE PROCESAMIENTO, COMPROBANTE, CANTIDAD RESIDUOS (GALONES). Row 1: 5433, 12817, 6 AGOSTO 2023, FC, 122,00, 427,00

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Dejo esta certificación, el aceite entregado por el generador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En conformidad a lo anterior, se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia autorizada en PROCESOIL LTDA.

Coordinadora:

YENNY GONZALEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AV. TORRE ALBA 100 # 100-100 TORRE ALBA, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. Teléfono: 310 420 1000 - 310 420 1001 - 310 420 1002. E-mail: info@procesoil.com.co



TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5227

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234525-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante Resolución ambiental otorgada a través de la Resolución 0056 del 25-01-2010 y 1335 del 23-04-2012, se permite certificar que...

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. 900710493-9 CALLE 40 N° 72-01

No fue entregado de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

Table with 5 columns: No. CLIENTE, No. FORMASO REGISTRO, FECHA DE PROCESAMIENTO, COMPROBANTE, CANTIDAD RESIDUOS (Kg). Row 1: 5433, 12817, 20 MARZO 2023, AS001, 45,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento y fragmentación en el cual, la materia residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor PROCESOIL LTDA S.A.S.

De igual manera, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En conformidad a lo anterior se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia autorizada en PROCESOIL LTDA.

Coordinadora:

YENNY GONZALEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AV. TORRE ALBA 100 # 100-100 TORRE ALBA, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. Teléfono: 310 420 1000 - 310 420 1001 - 310 420 1002. E-mail: info@procesoil.com.co



TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 5391

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234525-6, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante Resolución ambiental otorgada a través de la Resolución 0056 del 25-01-2010 y 1335 del 23-04-2012, se permite certificar que...

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. 900710493-9 CALLE 6 N° 28-56

No fue entregado de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

Table with 5 columns: No. CLIENTE, No. FORMASO REGISTRO, FECHA DE PROCESAMIENTO, COMPROBANTE, CANTIDAD RESIDUOS (Kg). Row 1: 4751, 12817, 2 AGOSTO 2023, AS001, 30,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de desmenuzamiento y fragmentación en el cual, la materia residual es aprovechada en otros procesos y el material sobrante es enviado a disposición final con el receptor PROCESOIL LTDA S.A.S.

De igual manera, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En conformidad a lo anterior se expide el presente certificado a los 14 días del mes de agosto de 2023. Copia autorizada en PROCESOIL LTDA.

Coordinadora:

YENNY GONZALEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AV. TORRE ALBA 100 # 100-100 TORRE ALBA, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. Teléfono: 310 420 1000 - 310 420 1001 - 310 420 1002. E-mail: info@procesoil.com.co

Handwritten signature





FORMATO RESOLUCION		Fecha: 02/08/2023 Hora: 10:23:11 Usuario: nicolev.rojas
--------------------	--	---------------------------------------------------------------

INSTITUTO DE METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCION N° 0036015 de mayo de 2023

Por la cual se otorga el permiso de prestación de los servicios SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, para producir información climatológica, física, química y meteorológica para los estudios e informes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y se adoptan estas determinaciones.

ARTICULO 1º: En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1712 de 2014, se otorga el permiso de prestación de los servicios SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, para producir información climatológica, física, química y meteorológica para los estudios e informes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: La sociedad SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, deberá cumplir con el requerimiento de la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO 3º: La sociedad SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, deberá cumplir con el artículo 1º de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 1º del Decreto 1074 de 2015.

ARTICULO 4º: Por el término de Plazo, Referencia y Estado Ambiental, referir respectivamente, por escrito a quien oportunamente se le solicite, al representante legal de la sociedad SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, mediante correo electrónico, por medios electrónicos o por escrito, en el caso de no contar con el correo electrónico, al representante legal de la sociedad SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: En virtud del artículo 1º de la Ley 1712 de 2014, se otorga el permiso de prestación de los servicios SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, para producir información climatológica, física, química y meteorológica para los estudios e informes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y se adoptan estas determinaciones.

ARTICULO 6º: La sociedad SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, deberá cumplir con el artículo 1º de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 1º del Decreto 1074 de 2015.

NOTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Fecha de Expedición: 02/08/2023

CONDALEZ  
HERNANDEZ  
YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ  
Directora General


FORMATO RESOLUCION		Fecha: 02/08/2023 Hora: 10:23:11 Usuario: nicolev.rojas
--------------------	--	---------------------------------------------------------------

INSTITUTO DE METEOROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCION N° 0036015 de mayo de 2023

Por la cual se otorga el permiso de prestación de los servicios SCS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ, para producir información climatológica, física, química y meteorológica para los estudios e informes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y se adoptan estas determinaciones.




Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razon social:	SPA y AUTOLAVADO
NIT	901098946
Número de autorizaciones autorizadas:	1
Nombre comercial:	SPA Y AUTOLAVADO
Representante legal:	Andrés Alirio González Turje
Responsable del diligenciamiento:	Nelson Pizar
Municipio:	Bogotá
Código:	01001930
Fecha diligenciamiento:	14/02/23 a las PM
Fecha y hora de cierre:	14/02/23 a las PM
Redacción:	10000010000000000000

Agradecemos al registro de la información, se requiere realizar el reporte de la caracterización de los vertimientos cada año.

NOTA: El registro de los vertimientos es realizado a un tiempo de 30 días antes de cada registro. Los datos que se registran en la base de datos ambiental corresponden solo en caso de haber el soporte de identificación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá en el momento de la verificación.



OTROS PARA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

Entre los suscritos a saber HERNANDO BULLA ORJUELA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 4.831 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, persona jurídica, identificada con NIT. 906.716.493-9, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 05 de marzo de 2014 bajo el número 01815345 del Libro IX, y ANDRÉS ALIRIO GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número N° 60.825.810 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NIT 951.338.946, hemos decidido celebrar el presente otrosí de CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ suscrito entre INVERSIONES EL NORTE SAS Y AUTOCOLOMBIA SAS previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Cláusula Cuarta "Plazo", dice que el convenio tendrá una duración de 1 año prorrogable automáticamente por el mismo periodo por el tiempo que dure el contrato del CONTRATANTE con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, toda vez que ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la firma de este ejemplar, (04 de junio de 2023).
2. Que, por necesidades del CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, el alcance del convenio se entenderá por un plazo de dos (02) años prorrogable automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su interés de terminación a partir de la fecha de suscripción del mismo.
3. Que el servicio se entenderá a todas las vehículos privados y pesados, remolcados por el CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, y no solo a las que hacen parte del registro suscrito entre éste y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
4. Que, en razón a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Plazo" en lo que respecta al término del contrato y al alcance del mismo así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El convenio tendrá una duración de dos años prorrogable automáticamente, siempre que ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la firma de este ejemplar.

5. Que las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por el presente documento.
6. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

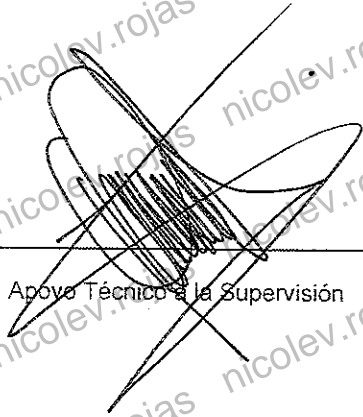
**CONCLUSIONES:**

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la orden de compra. La firma contratista entrega de forma oportuna lo solicitado en cuanto a certificados medio ambientales y destinación final.

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



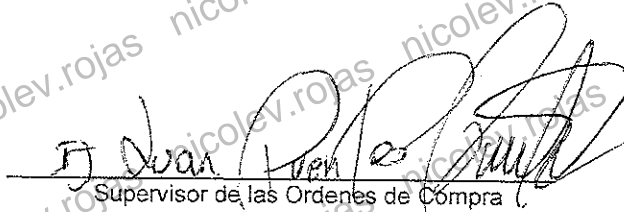
Apoyo Técnico a la Supervisión



Funcionario Inversiones del Norte S.A.S.



ING Medio Ambiental Inversiones del Norte S.A.S.



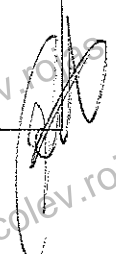
Supervisor de las Ordenes de Compra

Elaborado por: Intendente Jefe JUAN DE JESUS PUNTES HEREDIA  
 Fecha de elaboración: 25 de enero de 2023  
 Ubicación: Documentos/2022/Orden de compra

Calle 64G 90 04 Barrio Álamos Norte  
 Teléfono 5159000 Ext. 20177  
[diraf.arlod-qumov@policia.gov.co](mailto:diraf.arlod-qumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO MOVILIDAD DILOF



**Fecha:** Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2023  
**Hora de inicio:** 08:00 horas  
**Hora de finalización:** 10:00 horas  
**Lugar:** Inversiones del Norte S.A.S.

**ACTA ACTA ARLOG-GUMOV 2.25**  
 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 101490, 101492, 101494 y 101607 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LINEA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
NA	Juliana Molina Diaz	Inversiones el Norte	super@inversioneselnorte.com.co	1015458255	3204388057	Manica Alamos P
N/A	Jug Patricia Sanchez Hernández	Inversiones el Norte S.A.S	contactos@tallerelnorte.com	52987042	817375648	Patricia Sanchez
J.J.	Juan Fentes Heredia	Dilo	Fentes.Juan@carreos.policia.gov.co	79989378	3133762944	Juan Fentes
ITJ	Manuel Alberto Garcia M	Gumov Dilof	Manuel.garcia.8993@carreos.policia.gov.co	80828993	300466847	Manuel Garcia

Calle 64G 90 04 Barrio Alamos Norte  
 Teléfono 5159000 ext. 20166  
 diraf.arlog-gumov@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

